

(MODIFICACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA CONFORME OFERTA)**MEMORIA JUSTIFICATIVA****PARA SOLICITUD DE OFERTAS POR CONTRATACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MOSTOLES DESARROLLO CON Nº EXPTE.: 51/2024.**

En el acuerdo marco de origen al que se hace referencia se previó la posibilidad de contratar dentro del mismo cualquier otro trabajo que se precisara por parte de Móstoles Desarrollo para cubrir alguna otra necesidad que no se incluyó en el listado de precios del mismo, conforme a lo cual se considera necesario para Móstoles Desarrollo la contratación derivada del acuerdo marco consistente en un **servicio de córner de quesos**, destinado a la degustación y servicio de una selección variada de quesos y contratación de un **servicio profesional de corte de 2 jamones en directo, suministro de dicho jamón**, así como todos los materiales necesarios que llevan aparejados este tipo de servicios.

Los servicios se llevarán a cabo durante el evento **XXXV EDICIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE MÓSTOLES para 2026**, con el fin de complementar la oferta gastronómica del evento, ofrecer un servicio de catering de alta calidad y variedad, mejorando la experiencia gastronómica de los asistentes y aportando una experiencia culinaria y un valor añadido diferenciador al acto.

El evento tendrá lugar previsiblemente y en un principio el día 25 de junio de 2026, por determinar la hora y se llevará a cabo en el Teatro municipal del Bosque, ubicado en Glorieta de Europa, s/n, 28931, Móstoles (Madrid),

Todo ello conforme a los términos y las especificaciones técnicas contenidas en esta solicitud de oferta por contratación derivada y teniendo en cuenta los términos

establecidos en el Acuerdo Marco nº 51/2024 que da origen a la presente contratación.

Para llevar a cabo la solicitud de oferta, el cauce formal en este sentido, al tratarse de un acuerdo marco, debe ser el recogido en el artículo 221.4.b) LCSP que establece la necesidad de invitar a una nueva licitación a las empresas parte del acuerdo marco.

A continuación, el artículo 221.5 LCSP, establece los requisitos para la adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco en el que, no habiéndose establecido en el mismo todos los términos, como es nuestro caso, resulte procedente realizar una nueva licitación dentro de dicho acuerdo marco y la nueva licitación será en los mismos términos aplicados a la adjudicación del acuerdo marco, precisándolos si fuera necesario en esta solicitud de oferta.

En cuanto a la necesidad de la contratación que se pretende llevar a cabo se considera necesaria y adecuada por los siguientes motivos:

En cuanto al córner de quesos:

- Diversificación de la oferta gastronómica, incorporando productos de calidad y alta aceptación.
- Mejora de la experiencia del asistente, ofreciendo un espacio temático atractivo y diferenciado.
- Valor añadido al evento, reforzando su imagen de cuidado, calidad y atención al detalle.
- Adecuación a distintos perfiles de público, incluyendo alternativas complementarias a otros servicios de catering.

En cuanto al córner con 1 cortador de 2 jamones en directo y suministro del jamón:

- Mejora de la calidad del evento, ofreciendo un producto gastronómico de prestigio servido por un profesional cualificado.
- Experiencia en directo, ya que el corte del jamón ante el público añade un componente visual, cultural y atractivo.
- Control del producto, optimizando el rendimiento del jamón y garantizando un corte adecuado que preserve sus cualidades organolépticas.
- Imagen y representación, especialmente relevante en eventos institucionales, corporativos o de carácter social.

En Móstoles, a fecha de la firma

Julio Maestre Mora
Gerente de Móstoles Desarrollo